



1 **NUMERO**

2 **CONSTITUCION DE COMPANIA**

3 **DE TRANSPORTE MIXTO "LA**

4 **NARANJILLA DE ORO**

5 **SOCIEDAD ANONIMA".-**

6 **CUANTIA: \$.800,00.-**

7 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,

8 República del Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve de

9 octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Andrés

10 Chacha Gualoto, Notario Primero de este cantón,

11 comparecen los señores: **SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO**

12 **VICENTE**, quien declara ser casado, agricultor; **POZO**

13 **MEDINA CIRO MEDARDO**, quien declara ser casado,

14 agricultor; **OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO**, quien declara ser

15 casado, chofer profesional; **DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN**,

16 quien declara ser casado, agricultor; **PAREDES BARROSO**

17 **GABRIEL ABRAHAM**, quien declara ser de estado civil

18 casado, de ocupación agricultor, **PAREDES BARROSO MILTON**

19 **BLADIMIR**, quien declara ser de estado civil casado, de

20 ocupación chofer profesional; **CASIGNA YUMBILLO JORGE**

21 **ROSALINO**, quien declara ser casado, agricultor; **POZO**

22 **COCA RAUL FLORESMILO**, casado, agricultor; **QUINTEROS**

23 **SEGUNDO TOMAS**, quien declara ser casado, chofer

24 profesional; **POZO RODRIGO FLORESMILO**, quien declara ser

25 casado, agricultor; **ZHICAY BRAVO CARLOS NOE**, quien

26 declara ser de estado civil casado, agricultor; **FLORES**

27 **YANES ALFONSO FILEMON**, quien declara ser casado,

28 agricultor; **SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA**, quien

1 declara ser soltera, contadora bachiller; **QUISHPE SISA**
2 **LUIS DIONICIO**, quien declara ser casado, agricultor;
3 **ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN**, quien declara ser casado,
4 agricultor; **LUDEÑA LAPO JOSE KLEVER**, quien declara ser
5 casado, agricultor; **PILCO CARRILLO SEGUNDO**, quien
6 declara ser casado, agricultor; **NOBOA ROMERO CARLOS**
7 **ALFREDO**, quien declara ser Doctor En Derecho; **ARMIJO**
8 **MURILLO LUIS VICENTE**, quien declara ser casado,
9 agricultor; **DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO**, quien declara
10 ser casado, agricultor; **YASACA CHOTO GLORIA LUCIA**, quien
11 declara ser soltera, contadora bachiller; **QUINTEROS**
12 **MURILLO SEGUNDO GILBERTO**, quien declara ser casado,
13 agricultor, **CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO**, quien
14 declara ser soltero, chofer profesional; **NARANJO**
15 **QUINTEROS RAUL ISAIAS**, quien declara ser casado,
16 agricultor; **SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL**, quien
17 declara ser soltero, bachiller técnico, los
18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
19 domiciliados en la parroquia el Triunfo, cantón y
20 provincia de Pastaza, en tránsito por esta ciudad del
21 Fuyo, con capacidad legal para esta clase de actos y
22 contratos a quienes de conocerlas doy fe; y procediendo
23 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
24 y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCION
25 DE COMPANIA ANONIMA, para su otorgamiento me presentan
26 la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
27 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de
28 escrituras públicas a su cargo una de la que aparezca el

3

1 contrato de Constitución de la Compañía, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
3 Comparecen.- Primero: SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE,
4 CASADO.- Segundo: POZO MEDINA CIRO MEDARDO, CASADO
5 Tercero.- OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO, CASADO Cuarto: DIAZ
6 PILAMALA CARLOS IVAN, CASADO.- Quinto: PAREDES BARROSO
7 GABRIEL ABRAHAM, CASADO.- Sexto: PAREDES GUZMAN MILTON
8 BLADIMIR, SOLTERO.- Séptimo: CASIGNA YUMBILLO JORGE
9 ROSALINDO CASADO.- Octavo: POZO COCA RAUL FLORESMILO,
10 CASADO.- Noveno: QUINTEROS SEGUNDO TOMAS, CASADO.-
11 Décimo: POZO RODRIGO FLORESMILO, CASADO.- Décimo Primero:
12 ZHICAY BRAVO CARLOS NOE, CASADO.- duodécimo: FLORES
13 YANES ALFONSO FILEMON, CASADO. Decimotercero: SANCHEZ
14 VILLACRES MARTHA LUCRECIA, SOLTERA.- Décimo cuarto:
15 QUISHPE SISA LUIS DIONICIO, CASADO.-Décimo Quinto: ARIAS
16 RAMIREZ MENTOR ADRIAN, CASADO.- décimo sexto: LUDEÑA
17 LAPO JOSE KLEVER, CASADO.- décimo séptimo: PILCO
18 CARRILLO SEGUNDO, CASADO.- décimo octavo: NOBOA ROMERO
19 CARLOS ALFREDO, DIVORCIADO.- decimonoveno: ARMIJO
20 MURILLO LUIS VICENTE, CASADO.- Vigésimo: DIAZ PILAMALA
21 CESAR GILBERTO, CASADO.- Vigésimo Primero: YASACA CHOTO
22 GLORIA LUCIA, SOLTERA.- Vigésimo Segundo: QUINTEROS
23 MURILLO SEGUNDO GILBERTO, casado.- Vigésimo Tercero:
24 CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO, soltero.- Vigésimo
25 Cuarto: NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS, casado.- Vigésimo
26 Quinto: SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL, SOLTERO.
27 SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA.-
28 COMPAÑIA DE " NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA Y

1 ESTATUTOS SOCIALES.- Las personas naturales
2 mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han
3 resuelto unir sus capitales para emprender en
4 operaciones de carácter Mercantil y participar en
5 utilidades que tales actividades produzcan, mediante la
6 fundación de una Sociedad Anónima la misma que se registrá
7 por las disposiciones legales pertinentes y por los
8 Estatutos Sociales que a continuación se incorporan.

9 ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,
10 DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO
11 PRIMERO.- NOMBRE: La compañía se denominará LA
12 NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO SEGUNDO.-
13 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de
14 nacionalidad ecuatoriana.- El domicilio es en la
15 parroquia de TRIUNFO Cantón y Provincia de Pastaza,
16 República del Ecuador. La Compañía podrá cambiar su
17 domicilio así como establecer sucursales en otras
18 ciudades del país, fuera de él, cumpliendo para el
19 efecto con todos los requisitos legales y los
20 establecidos en los presentes Estatutos. ARTICULO
21 TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- a). - La Compañía se dedicará
22 a prestación de servicio público de transporte mixto
23 dentro de la Parroquia, Cantón y Provincia, b). - La
24 importación compra, venta, arrendamiento de todo tipo de
25 automotores; c). - La importación compra y venta,
26 distribución y comercialización de repuestos, sus
27 piezas, partes adornos llantas, lubricantes y más
28 accesorios; y, d). - El diseño, planificación y

1 construcción de puentes, carreteras, represas
2 acueductos, tanques, diques y demás obras civiles. Para
3 el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá
4 arrendar y administrar vehículos de transporte, así como
5 contenedores furgones, grúas. Podrá además ser socia o
6 accionista de Compañías Nuevas o existentes y celebrar
7 todo tipo de actos y contratos lícitos previstos en la
8 Ley y que tenga relación con el objeto social ARTICULO
9 CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de
10 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de
11 inscripción de la presente escritura en el Registro
12 Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del
13 mencionado plazo o prorrogarse el mismo por resolución
14 de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a la Ley
15 y estos Estatutos. ARTICULO QUINTO.- MEDIOS: Para el
16 cumplimiento de su objeto la compañía podrá emprender
17 toda clase de actividades y negocios civiles y
18 mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos
19 directa e indirectamente relacionados con los fines de
20 la compañía, a través de su representante legal.
21 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION.-
22 ARTICULO SEXTO.- El capital Social de la Compañía es de
23 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
24 AMERICA, dividido en cuarenta Acciones Ordinarias y
25 Nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTE AMERICA cada una, numeradas del cero uno al
27 cuarenta, Serie "A", ARTICULO SEPTIMO.- TITULOS Y
28 TRANSFERENCIAS.- Los títulos de las Acciones se

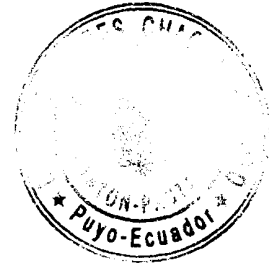
1 extenderán en los libros talonarios, numerados y estarán
2 firmados por el Presidente y Gerente General de la
3 Compañía. Cada título podrá representar una o más
4 acciones. Los títulos de acciones se inscribirán en el
5 Libro de Acciones y Accionistas, en que anotarán las
6 transferencias, los gravámenes y demás modificaciones
7 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Las
8 transferencias de dominio sobre las acciones no surtirán
9 efecto sino desde la fecha de inscripción en el libro de
10 acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará
11 validamente con la sola firma del Representante Legal de
12 la Compañía, siempre que se haya comunicado a este la
13 transferencia de un instrumento y suscrito conjuntamente
14 por el cedente y el cesionario o por comunicaciones
15 separadas, suscrita por cada uno de ellos. Igualmente
16 podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones
17 y accionistas si entregare el Representante Legal el
18 título de acción en que conste la nota de cesión
19 respectiva. En este caso se anulará el título y
20 acciones, La Compañía procederá a anularlo siguiendo el
21 trámite legal correspondiente. CAPITULO TERCERO.-
22 DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO
23 OCTAVO.- La Dirección o Gobierno de la Compañía lo
24 ejercerá la Junta General de accionistas; la
25 administración y representación de la Compañía serán
26 ejercidas por los siguientes Organos principales: a).
27 - El Directorio; b). - El Presidente; c). - El
28 Vicepresidente; d). - El Gerente General; y, e) El

1 Subgerente. Cada uno de estos Organos desempeñara sus
2 funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de
3 las facultades y atribuciones que les confiere los
4 presentes Estatutos. ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA
5 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará formada
6 por los accionistas de la Compañía, esto es por los que
7 se hallaren inscritos en el libro de registro de
8 Accionistas y Acciones Ordinarias; y, que hubiere sido
9 legalmente convocados. En la primera Convocatoria, se
10 constituirá validamente cuando este representado por lo
11 menos la mitad del Capital Social Pagado; de no haber
12 quórum, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso
13 la Junta se constituirá con el número de Accionistas
14 presentes, salvo lo dispuesto en la Ley y los Estatutos
15 en relación a las mayorías especiales. En la
16 convocatoria se dejará constancia del particular; No
17 podrán cambiarse los puntos del orden del día previstos
18 en la primera reunión. Entre la fecha señalada en la
19 primera convocatoria y la que se fije en la segunda, no
20 podrá transcurrir un período mayor de treinta días. Las
21 Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.
22 Estarán presididas por el Presidente o por el
23 Vicepresidente en ausencia de Este, debiendo actuar como
24 Secretario el Gerente General. Serán convocados por el
25 Presidente y Gerente General, por propia iniciativa o
26 a petición del o los accionistas que represente por lo
27 menos el veinticinco por ciento del capital social. La
28 convocatoria será mediante aviso publicado en uno de los

1 periódicos de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación
3 por lo menos al que debe tener lugar la reunión,
4 indicándose el objeto de la reunión, así como el lugar,
5 día y hora de la misma. El Accionista que no pueda
6 concurrir personalmente. Podrá nombrar un representante,
7 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. La
8 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez
9 al año dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del Ejercicio Económico de la Compañía para
11 conocer y resolver los asuntos determinados en la ley de
12 Compañía. En las Juntas Generales Ordinarias y
13 Extraordinarias, sólo se podrá tratar aquellos asuntos,
14 para los que hubiera sido convocado. Las resoluciones se
15 tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes,
16 excepto los casos en que necesiten mayoría especiales.
17 Los comisarios concurrirán a las juntas generales y
18 serán especial e individualmente convocados. Su
19 inasistencia no será causal de diferimiento de la
20 reunión, conforme al artículo doscientos cuarenta y dos
21 de la Ley de Compañías ARTICULO DECIMO.- JUNTAS
22 UNIVERSALES.- No obstante lo establecido en el artículo
23 anterior, se atenderá convocada la Junta General y que
24 validamente constituida en cualquier lugar del
25 territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre
26 que esté presente la totalidad de capital pagado y los
27 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
28 Junta de los asuntos a tratarse. ARTICULO DECIMO

1 PRIMERO.- MAYORIAS ESPECIALES.- La Junta General
2 Ordinaria y Extraordinaria puede acordar validamente el
3 aumento o disminución del capital para la
4 transformación, la fusión o disolución de la Compañía,
5 y en general cualquier modificación de los Estatutos
6 deberán concurrir a ella por lo menos las dos terceras
7 partes del capital pagado, en la primera convocatoria.
8 En la segunda y tercera convocatoria, si hubiera lugar,
9 se procederá con arreglo a lo que disponen al respecto la
10 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
11 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
12 Accionistas Ordinarios, es la máxima autoridad de
13 Compañía y sus resoluciones son obligatorias.
14 Corresponde a la Junta General: UNO.- Examinar la marcha
15 de la Compañía, conocer los informes del Directorio y
16 del Comisario, Los Balances y Estados de Resultados,
17 aprobarlos y observarlos. DOS.- Resolver sobre la
18 distribución de utilidades o beneficios sociales,
19 declarar dividendos que según su derecho corresponde a
20 los accionistas, y destinar fondos para la formación de
21 reservas legales, especiales o voluntarias. TRES.-
22 Elegir tres Directores Principales y tres Alternos.
23 CUATRO.- Elegir un Comisario y su respectivo Suplente y
24 señalar sus retribuciones. CINCO.- Reforma los Estatutos
25 o interpretarlos de manera obligatoria; Resolver la
26 disolución anticipada de la Compañía y su consiguiente
27 liquidación, prorrogar el plazo de su duración, así como
28 la función o transformación, acordar el aumento o la

1 disminución del capital social y aprobar el reglamento
2 relacionado con la emisión de las nuevas acciones, de
3 ser el caso; y, SEIS.- Conocer y pronunciarse sobre
4 asuntos señalados en la Ley y Estatuto de su
5 Competencia, o sobre los asuntos de interés para las
6 operaciones de importancia que se proponga el
7 Directorio, o sobre las cuestiones que el Comisario
8 eleve a su consideración en cumplimiento de sus
9 atribuciones y deberes. ARTICULO DECIMO TERCERO.-DEL
10 DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por tres
11 Vocales Principales y tres Alternos, elegidos por la
12 Junta General de Accionistas. Los Directores durarán dos
13 años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El
14 Directorio sesionará por lo menos una vez cada
15 trimestre, y además en todas aquellas ocasiones en que
16 fuere convocado por el Presidente, quien lo hará por
17 propia decisión o solicitud de dos de los Directores
18 Principales o del Gerente General. La convocatoria se
19 realizará por lo menos con cuarenta y ocho horas de
20 anticipación. Las sesiones estarán presididas por el
21 Presidente o por el Vicepresidente en ausencias de Este,
22 y actuará como Secretario el Gerente General. Habrá
23 quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para
24 que una resolución se adopte validamente, se necesitará
25 que sea aprobada por mayoría simple de votos de los
26 asistentes. Si hubiere empate, la decisión quedará
27 propuesta para la próxima sesión de persistir el empate,
28 el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente, en



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

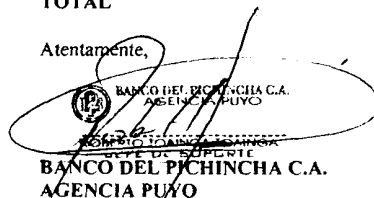
Puyo, 29 de octubre de 2004

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante Nro. 1100-00165, NARANJILLA DE ORO S.A., consignó en este Banco, un depósito de \$ 800.00 DOLARES, para INTEGRACION DE CAPITAL de NARANJILLA DE ORO S.A., hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
SÁNCHEZ FAUSTO	\$140.00
POZO CIRO	40.00
OLMEDO VICTOR	20.00
DÍAZ CARLOS	20.00
PAREDES GABRIEL	40.00
PAREDES MILTON	40.00
CASIGNA JORGE	20.00
POZO RAUL	60.00
QUINTEROS SEGUNDO	20.00
POZO RODRIGO	20.00
ZHICAY CARLOS	20.00
FLORES ALFONSO	20.00
SÁNCHEZ MARTHA	20.00
QUISHPE LUIS	20.00
ARIAS MENTOR	20.00
LUDENA JOSE	20.00
PILCO SEGUNDO	20.00
ARMIJO LUIS	20.00
DÍAZ CESAR	40.00
YASACA GLORIA	20.00
QUINTEROS SEGUNDO	20.00
CARCHI WILSON	20.00
SÁNCHEZ MISAEAL	40.00
NARANJO RAUL	60.00
NOBOA CARLOS	20.00
TOTAL	\$ 800.00

Atentamente,


 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 AGENCIA PUYO
 REPRESENTANTE LEGAL
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 AGENCIA PUYO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 001-CJ-016-2004-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"NARANJILLA DE ORO S.A."**, con domicilio en la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTISEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE
2. POZO MEDINA CIRO MEDARDO
3. OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO
4. DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN
5. PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM
6. PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR
7. CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO
8. POZO COCA RAUL FLORESMILO
9. QUINTEROS MARINO ROSA NICOLASA
10. QUINTEROS SEGUNDO TOMAS
11. POZO RODRIGO FLORESMILO
12. ZHICAY BRAVO CARLOS NOE
13. FLORES YANES ALFONSO FILEMON
14. SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA
15. QUISHPE SISA LUIS DIONICIO
16. ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN
17. LUDENA LAPO JOSE KLEVER
18. PILCO CARRILLO SEGUNDO
19. SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL
20. ARMIJO MURILLO LUIS VICENTE
21. DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO
22. YASACA CHOTO GLORIA LUCIA
23. QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO
24. CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO
25. NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS
26. NOBOA ROMERO CARLOS ALFREDO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito

9 de Octubre del 2004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 103-DAJ-CJ-04-CNTT, de julio 6 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"NARANJILLA DE ORO S.A."**, con domicilio en la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que, mediante Informe No. 198-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de septiembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 103-DAJ-CJ-04-CNTTT, de julio 6 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que Compañía de Transporte Mixto denominada **"NARANJILLA DE ORO S.A."**, con domicilio en la Parroquia El Triunfo, Provincia de Pastaza, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la SuperIntendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de octubre del 2004.

Dr. Marco Landazuri Romo

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal

SECRETARIA GENERAL-ADHOC.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 19 de Octubre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

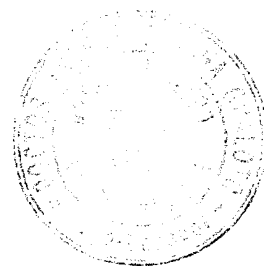
SESIÓN DE LA PRE COMPAÑÍA LA NARANJILLA DE ORO S.A.



En la parroquia El Triunfo, el primero de febrero del año 2002, siendo las dieciséis horas se instala la asamblea de los socios de la Pre – Compañía la Naranja de Oro S.A. , con la concurrencia de los señores:

SÁNCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE CASADO C.I. 180076481-1,
POZO MEDINA CIRO MEDARDO CASADO C.I. 16002440-3,
OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO CASADO C.I. 170470449-1,
DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN CASADO CI 160029849-9,
PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM CASADO CI. 180020282-0,
PAREDES GUZMÁN MILTON BLADIMIR CASADO CI. 160024095-4,
CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO CASADO CI. 060136797-2,
POZO COCA RAÚL FLORESMILO CASADO CI. 180027862-2,
QUINTEROS SEGUNDO TOMAS CASADO CI. 160012419-0,
POZO RODRIGO FLORESMILO CASADO CI: 160000834-4,
ZHICAY BRAVO CARLOS NOE CASADO CI. 0300842479-4,
FLORES YANES ALFONSO FILEMON CASADO CI. 060100331-2,
SÁNCHEZ VILLACRÉS MARTHA LUCRECIA SOLTERA CI. 160031973-3,
QUISHPE SISA LUIS DIONISIO CASADO CI. 160002778-1,
ARIAS RAMÍREZ MENTR ADRIAN CASADO CI. 160036961-3,
LUDENA LAPO JOSE KLEVER CASADO CI. 110314669-0,
PILCO CARRILLO SEGUNDO CASADO CI. 060219001-9,
NOBOA ROMERO CARLOS ALFREDO DIVORCIADO CI. 170447499-6
ARMIJO MURILLO LUIS VICENTE CASADO CI. 020012044-2,
DIAZ PILAMALA CESAR GIBLERTO CASADO CI. 16008766-0
YASACA CHOTO GLORIA LUCIA SOLTERA CI. 160022002-2
QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO CASADO CI. 160014727-4

CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO SOLTERO CI. 160034101-8,
NARANJO QUINTEROS RAÚL ISAÍAS CASADO CI. 160019519-0
SÁNCHEZ VILLACRÉS FAUSTO MISAEL SOLTERO 160040595-3.



Quienes habiendo sido convocado a esta asamblea con el fin de nombrar un Director de la Pre. Compañía de Transporte Mixto Naranjilla de Oro S.A., y luego de las liberaciones entre todos y cada uno de los socios concurrentes a esta asamblea convocados designan al Sr. **Ciro Pozo** en calidad de Director de la Sesión y en calidad de secretario al Sr. **Fausto Vicente Sánchez**, quienes quedan autorizados para realizar el trámite de obtención de la personería jurídica de la Compañía de Transporte Mixto Naranjilla de Oro S.A., dándose por concluida la presente sesión a las dieciocho treinta y para la constancia de los antes expuesto, firman la presente acta en unidad de acto el Director y el Secretario.

Sr. **Ciro Pozo**
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA

Sr. **Fausto Sánchez**
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 180076481-1
SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 1949
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/QUEVEDO/QUEVEDO
RES. CIVIL
LUGAR DE RESIDENCIA TUNGURAHUA/AMBAATO
1949
Firma de Fausto Sanchez

1

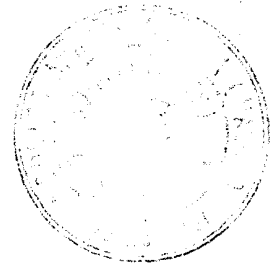
ECUATORIANA 111111 VI3331222
CASADO MARIANA DE J VILLACRES
PRIMARIA AGRICULTOR
NOMBRE A SANCHEZ
ERNESTINA BENALCAZAR
PASTAZA PASTAZA DE LA MADRE 11/06/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 01-01
Firma de la Autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

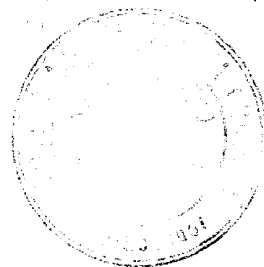
CERTIFICADO DE VOTACION

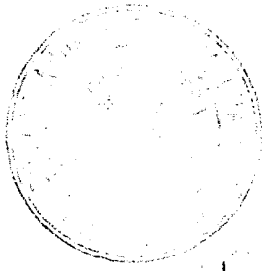
281 - 0001 1800764811
NUMERO CEDULA
SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Firma de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16000240000
FOTO MEDINA CIRO MEDARDO
NOMBRES Y APELLIDOS 03 850870 *** 1.754
FECHA DE NACIMIENTO 1938 GRADUA DE LEB/PELILEO
ESTADO DE HACER VOTO SI 245 008
LUGAR DE NACIMIENTO TROMBAYANZ PUEBLO
ESTADO CIVIL (C) 64

Quinto 2280

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
INPECOPIGONEAL DE ECUADOR
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA 170470449-1

OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO
LOJA/SUZORANGA/TACAMOROS
23 JULIO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
CIVIL 001- 0378 00756 M
LOJA/LOJA
1954

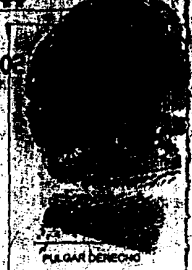
[Signature]
FIRMA DEL CEDULAR



ECUATORIANA ***** VA333V2242

CASADO **SILVIA DIAZ**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

CARMEN VEGA
PASTAZA 19/10/2002
19/10/2014
REN 0007222
PSZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0001 1704704491
NUMERO CEDULA

OLMEDO VEGA VICTOR OVIDIO
PASTAZA
EL TRIUNFO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA 11111 E444314242
 CASADO GLORIA INES POZO BUITEROS
 PRIMARIA AGRICULTOR
 HENTOR JUVENAL DIAZ MURILLO
 MARIA ELUISA PILANALA MERINO
 PASTAZA 05/08/2002
 05/08/2014
 REN 0003366
 Psz
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 160029849-9
 DIAZ PILANALA CARLOS IVAN
 PASTAZA/PASTAZA/10 DE AGOSTO
 16 JULIO 1973
 005- 0050 00346 N
 PASTAZA PASTAZA
 PVO 1973
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0001
 NUMERO 1600298499
 GEDULA
 DIAZ PILANALA CARLOS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 CANTON
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180020282-0

PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

22 AGOSTO 1946

001-0123 00368 M

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1946

[Signature]

5

ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO MARIA ROSARIO GUZMAN V.

PRIMARIA AGRICULTOR

ALFREDO PAREDES

DOLORES BARROSO

PASTAZA 02/07/2004

02/07/2016

REN 0024092

FORMA No PSZ

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

206-0001 NUMERO 1800202820 CEDULA

PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA

EL TRIUNFO

PARROQUIA

PRESIDENTE DEL VOTO

[Signature]

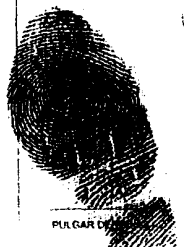
CIUDADANÍA 160024095-4
 PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 14 ENERO 1970
 001- 0114 00114 N
 TUNGURAHUA/ FELILEO
 FELILEO 1970

Milton Paredes

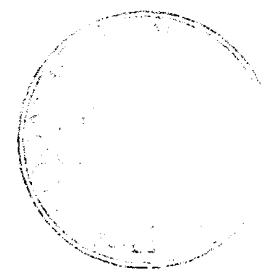


ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO CARMEN ELISA ARMIJO MARINO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 GABRIEL ABRAHAN PAREDES
 MARIA ROSARIO GUZMAN
 PASTAZA 03/06/2004
 03/06/2016

REN 9022884



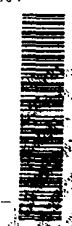
61



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

208 - 0001 1600240954
 IDENTIFICACION CEDULA
 PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 PROVINCIA
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA
 PASTAZA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060136797-2

CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO

CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

17 MARZO 1960

REG. CIVIL 001-016-00231-4

CHIMBORAZO/COTA

CAJABAMBA 1960

Jorge Rosalino

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060136797-2

CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO

CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

17 MARZO 1960

REG. CIVIL 001-016-00231-4

CHIMBORAZO/COTA

CAJABAMBA 1960

Jorge Rosalino

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

TSE

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0033239
NUMERO 060136797-2

CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO

CHIMBORAZO APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PALLATANGA
PARROQUIA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBRACION

CIUDADANIA No 180027862-2

POZO COCA RAUL FLORESMILO
 TUNGURAHUA/PATATE/LOS ANDES

06 OCTUBRE 1942

001- 0092 00860 M

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1942

Raul Floresmiло Pozo

ECUATORIANA***** V2444V1242

CASADO ROSA M QUINTEROS

PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN POZO

ZOLA COCA

PASTAZA 12/08/2004

12/08/2016

REN0025798

PSZ

60

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

228 - 0001 NUMERO 1800278622 CEDULA

POZO COCA RAUL FLORESMILO APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTON

EL TRIUNFO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 160012419-0
QUINTEROS SEGUNDO TOMAS
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
30 MARZO 1959
001- 0111 00220 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1959



Segundo T. Quinteros

ECUATORIANA
CARRERA MARIA PIEDRA
PROVINCIA CORDERO PROPIA
CLEMENTIA QUINTEROS
10/04/2003
10/04/2015
REN 0011260
Psz

9



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

247 - 0001
NUMERO 1600124190
CEDULA
QUINTEROS SEGUNDO TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
EL TRIUNFO
PARROQUIA
PASTAZA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 135084-1

POZO RODRIGO FLORES NILO

28 NOVIEMBRE 1939

TUNGURAHUA / PASTAZA / SUCRE

002-0188-01052

TUNGURAHUA PASTAZA

1739

Rodrigo Pozo

EQUATORIANA

CASADO

PRIMARIA

SUCEDAS POZO

PASTAZA

1770472013

135084

FINA DE LA AUTORIDAD

10



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

240-0001 NUMERO 160008344 CEDULA

POZO RODRIGO FLORES NILO APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA CANTON

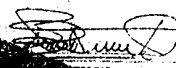
[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

[illegible]


 CIUDADANIA 160031973-3
 SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
 03 MAYO 1978
 001- 0126 00126 F
 TUNGURAHUA/ QUERO
 QUERO 1978



ECUATORIANA***** V1343V1142
 NAC. (NACIONALIDAD) IND. DACT. I
 SOLTERO
 ESTAD. CIVIL
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 INSTITUCION PROF. OCUP.
 FAUSTO VICENTE SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIANA DE JESUS VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 PASTAZA 17/10/2002
 USAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/10/2014
 FECHA DE CAPTIVIDAD
 FORMATO REN 0006944
 Psz



13



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

215 - 0027 1600319733
 NUMERO CEDULA
 SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 PUYO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No 160002778-1
 QUSHPE SISA LUIS DIONICIO
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 07 FEBRERO 1944
 001- 0149 00297 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1944



Signature of Luis Dionicio Qushpe Sisa

14

ECUATORIANA***** V3334V2222
 CASADO MARIA CHARIGUAMAN CHOTO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 FELIPE QUSHPE
 MARIA MANUELA SISA
 PASTAZA 25/08/2004
 25/08/2016
 REN 0026461
 Psz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

251 - 0001
 NUMERO 1600027781
 CEDULA
 QUSHPE SISA LUIS DIONICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 PROVINCIA PASTAZA
 EL TRIUNFO CANTON
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 160036961-3

ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN
PASTAZA/PASTAZA/10 DE AGOSTO
10 DE AGOSTO 1975
REC 0003-0048100018 M
PASTAZA/PASTAZA
10 DE AGOSTO 1975

Mentor Arias

ECUATORIANA***** V442824

CASADO FANNY ALICIA POZO
PRIMARIA AGRICULTOR

LUIS HUMBERTO ARIAS MOYA
MARIA CLEENCIA RAMIREZ
PASTAZA 12/07/2004
12/07/2016
FECHA DE CAPACIDAD
FORMA DE PSZ
REN0024527

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

31 - 0001 1600369613
NUMERO CEDULA

ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON

10 DE AGOSTO
FARROQUIA

Supremo Electoral Tribunal
Supremo Electoral Tribunal
Supremo Electoral Tribunal

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA

No. 110314669-0

LUDENA LAPO JOSE KLEVER

LOJA/ PALTAS/ CATACOCCHA

16 ABRIL 1972

002-0092700306 M

LOJA/ PALTAS CATACOCCHA

1972

Ludena Lapo Jose Klever



16

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO^{MO} MARIANA MELVA ERAS MAZA
PRIMARIA AGRICULTOR
***** PROF/OCUP
MARTA MARGARITA LUDENA LAFO
PASTAZA^{ELLIDO DE LA MADRE} 05/08/2004
05/08/2015^{EXPEDICION}
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN3025458
PSZ

AUTORIDAD
BOGOTÁ, COLOMBIA

		REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004	
T		CERTIFICADO DE VOTACION	
140 - 0001 NUMERO	1103146690 CEDULA		
LUDENA LAPO JOSE KLEYER APELLIDOS Y NOMBRES			
PASTAZA CANTON			
			
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL			

ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA LUCRECIA GUAMAN ALULEMA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE PILCO
 JUANA CARRILLO
 PIVO 8/04/74
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2238520

ECUADOR
 CIUDADANIA 06021900189
 PILCO CARRILLO SEGUNDO
 25 JUNIO 1.967
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 03 007 007
 CHIMBORAZO/ CHAMEC
 CHAMBO

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

219-0001
 NUMERO
 PILCO CARRILLO SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 CANTON

0602190018
 CEDULA

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1704474996-6

NOBOA ROMERO CARLOS ALFREDO

CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

09 SEPTIEMBRE 1955

REG. CIVIL 002-B DISE 00690 M

CHIMBORAZO/GUANO

LA MARIPE

1955

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTITUCION SUPERIOR

ANGEL NOBOA

EVANGELINA ROMERO

QUITO

10/03/2004

10/03/2004

FORMA REN 09837416

LLAMADO DERECHO

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0042 NUMERO 1704474996 CEDULA

NOBOA ROMERO CARLOS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINZA

PROVINCIA

SAN ROQUE

PARROQUIA

PRISIONERO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 020018044-8

ARMIJO MURILLO, LUIS VICENTE
BOLIVAR/CHIMBO/SAN SEBASTIAN
01 AGOSTO 1946
001- 0185 00376 - M
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO

Luis V. Armijo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E233313222

CABIDO CARMEN AMELIA MARINO
PROFESION AGRICULTOR

01/07/2004

REN 0024070

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0001 NUMERO 0200120442 CEDULA

ARMIJO MURILLO LUIS VICENTE
APELIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PASTAZA
CANTON

PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 160008766-0

DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO

PASTAZA/PASTAZA/PUYO

31 MAYO 1956

001- 0014 00081 M

PASTAZA/ PASTAZA

PUYO 1956

[Signature]

[Fingerprint]

20

ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO MARIANA DE JESUS MENA

PRIMARIA AGRICULTOR

MENTOR DIAZ

ELUISA PILAMALA

PASTAZA 30/07/2004

30/07/2016

REN 0025223

PsZ

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

89 - 0001 NUMERO 1600087660 CEDULA

DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA

CANTON

[Signature]

[Fingerprint]

[Barcode]

33

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160014727-4

QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO

FECHA DE NACIMIENTO 17 DICIEMBRE 1951

PASTAZA/PASTAZA/PUYO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 001 000

REG. CIVIL PASTAZA PASTAZA

LUGAR Y ANO DE EMISIÓN 62

[Firma]

ECUATORIANA 11111 E4344A3222

CASADO CARMEN ODILA DIAS PILARICA

PASTAZA AGRICULTOR

QUINTEROS

CELOS MURILLO

FECHA DE CADUCIDAD 0212732

[Firma]

225



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246 - 0001
NUMERO

1600147274
CEDULA

QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
EL TRIUNFO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 MANUEL ANGEL CARCHI MAYAHUARI
 MERCEDES MARIA CHIRIBOGA
 PASTAZA
 10/07/2015
 10/07/2003
 REN
 Psz
 0014210
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANIA No 160034101-8
 CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO
 MORONA SAN/SUCUA/SUCUA
 30 ABRIL 1975
 001 0079 00079
 MORONA SANTIAGO/SUCUA
 SUCUA
 FIRMA DEL CEDULADO

23 ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

48-0001
 NUMERO
 1600341018
 CEDULA
 CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 CANTON
 EL TRIUNFO
 PARROQUIA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EQUATORIANA***** V3343V2242
 DABABO ROSA ISaura AVILA CALLE
 PATATEYLA AGRICULTOR
 DAVID EDUARDO NARANJO
 CARMEN ALEJANDRINA QUINTEROS
 PASTAZA 06/09/2004
 06/09/2018
 REN 0027006
 PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
 CUIDADANIA
 NARANJO QUINTEROS RAUL ISAJAS
 TUNGURAHUA PATATEYLA LOS ANDES
 21/06/2004
 001-0002-001
 TUNGURAHUA LOS ANDES

24 ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 178-0001
 NARANJO QUINTEROS RAUL ISAJAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
160040595-3
SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAE L
TUNBURA HUA/QUERO/QUERO
13 NOVIEMBRE 1979
FECHA DE NACIMIENTO 0024 00421 M
TUNBURA HUA/ QUERO
1979

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
FAUSTO VICENTE SANCHEZ B
MARTANA DE JESUS VILLACRES LL
PASTAZA
23/06/2004
REN0023780
PSZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

265 - 0001
NUMERO
1600405953
CEDULA
SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAE L
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
EL TRIUNFO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 caso de ausencia Vocal Principal lo remplazará el
2 alterno. Si la falta fuere definitiva, el alterno que
3 dará principal izado por el tiempo que hubiera faltado
4 para cumplir el período, si también faltare el Alterno
5 se convocará a la Junta General Extraordinaria para
6 llenar la vacante del Principal y Alterno. ARTICULO
7 DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son
8 atribuciones del Directorio: a). -Velar por la buena
9 marcha de la Compañía; b). - Cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de Junta General; c). - Dictar las
11 políticas generales de la Compañía dentro de su objeto
12 social; D). - Autorizar la constitución de gravámenes
13 reales y de la enajenación sobre bienes inmuebles de la
14 Compañía; e). - Autorizar al Gerente General para que
15 obligue pecuniariamente a la compañía por valores
16 superiores al cuarenta por ciento del capital social y
17 reserva legal de la compañía, o para que conceda
18 garantías que no obedezcan al giro normal del negocio;
19 f). - Elegir Presidente y Vicepresidente del directorio
20 dentro de los Directores Principales; g). - Designar
21 Gerente General y Subgerente; h). - Fijar las
22 retribuciones de los funcionarios cuya designación le
23 compete; i). - Dictar los Reglamentos Internos de la
24 compañía; j). -Aprobar el presupuesto global de la
25 Compañía y el plan general de actividades en base a los
26 proyectos que debe presentar el Gerente General; k). -
27 Elevar a consideración de la Junta General, el balance
28 de la compañía, el Estado de Gananciales Pérdidas y un

1 informe de Actividades; L). - Cumplir con los deberes y
2 ejercer las atribuciones que le corresponde según la Ley
3 y estos Estatutos, los reglamentos o las resoluciones de
4 la Junta General. ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Presidente
5 será elegido por el Directorio, durará en sus funciones
6 dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá
7 recaer en una persona sea o no-accionista de la Compañía
8 y tendrá las siguientes atribuciones: a). - Presidir de
9 las reuniones de la junta General; b). - Suscribir
10 conjuntamente con el Gerente General los títulos de las
11 acciones; C). - Suscribir las actas de las sesiones de
12 la Junta General y del Directorio; D). - Realizar las
13 gestiones que en forma especial encomendare la junta
14 General de Accionistas; e). - Designar a la persona que
15 deberá actuar como Secretario AD-HOC de la Junta General
16 en caso de ausencia del Gerente. ARTICULO DECIMO SEXTO.-
17 DEL "VICEPRESIDENTE".- El Vicepresidente de la Compañía
18 será elegido por el Directorio y durará en sus funciones
19 dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá
20 recaer en una persona que sea o no-accionista de la
21 Compañía y tendrá como principal atribución subrogar y
22 reemplazar al Presidente en los casos de falta o
23 ausencia El, Subrogación que la hará en todas las
24 obligaciones y derecho que la Ley y estos Estatutos
25 otorgan al Presidente. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL
26 GERENTE GENERAL.- El Gerente General, será nombrado por
27 el Directorio, durará dos años en su cargo y podrá ser
28 reelegido, podrá no ser accionista de la Compañía y

13

1 tendrá las siguientes atribuciones: a). - Dirigir la
2 gestión económica y administrativa de la Compañía; b).
3 - Representarla Judicial y Extrajudicialmente c). -
4 Dirigir el manejo de la Contabilidad, la correspondencia
5 y el archivo; D). - Nombrar o remover libremente a los
6 empleados de la Compañía a excepción de aquellos cuya
7 designación corresponda a la Junta General de
8 Accionistas o al Directorio; e). - Llevar los Libros de
9 Actas, Acciones y Accionistas y el Libro talonario de
10 Acciones; f). - Firmar conjuntamente con EL Presidente,
11 los Títulos de las acciones; igualmente, lo hará con
12 respecto a las Actas de sesiones de la Junta General y
13 del Directorio; g). - Obligar pecuniariamente a la
14 Compañía por los valores hasta el cuarenta por ciento
15 del Capital Social y reservas legales de la Empresa; h).
16 - Ejecutar a nombre de la Compañía, todos los actos y
17 contratos permitidos por la Ley que tiendan a
18 cumplimiento de su objeto social, debiendo contar así lo
19 que disponga con los presentes Estatutos, previamente
20 con la autorización de la Junta General o del
21 Directorio. En todo caso, queda a salvo lo previsto al
22 respecto en la Ley de Compañías; i). - Hacer cumplir las
23 resoluciones de la Junta General, del Directorio y demás
24 Organismos de la Compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE
25 LOS COMISARIOS.- Habrá un Comisario Principal y un
26 Suplente, nombrados por la Junta General, quienes
27 durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser
28 reelegidos, tendrá las atribuciones constantes en la

1 Ley. ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL
 2 SUBGERENTE.- En caso de ausencia o incapacidad temporal
 3 o definitiva del Gerente General, se reemplazará el
 4 Subgerente con todos los deberes y atribuciones, hasta
 5 que la Junta General elija a quien deba reemplazarlo;
 6 podrá ser o no Accionista y durará dos años en el cargo,
 7 pudiendo ser reeligido indefinidamente. ARTICULO
 8 VIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
 9 económico de la Compañía, va desde el primero de
 10 Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.
 11 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA Y
 12 UTILIDADES.- La formación del Fondo de Reserva o
 13 voluntarias, así como el reparto de utilidades deben ser
 14 resueltos por la Junta General, por recomendación del
 15 Gerente General y del Directorio y con apego a las
 16 disposiciones legales. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-
 17 LIQUIDACION.- Si por resolución de la Junta General, o
 18 por que ocurriere cualquiera de las circunstancias
 19 previstas por la Ley de Compañías, tuviere que disolver
 20 antes del plazo previsto, la Junta General designará
 21 Liquidador de conformidad con la Ley. TERCERA.-
 22 SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El
 23 Capital Social se encuentra suscrito e integrado de
 24 la siguiente manera:

25 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	No. ACCIONES
26	SUSCRITO	PAGADO	
27 / SANCHEZ FAUSTO	UDS.140	140	7
28 / POZO CIRO	40	40	2

15

1	✓VOLMEDO VICTOR	20	20	1
2	✓DIAZ CARLOS	20	20	1
3	✓FAREDES GABRIEL	40	40	2
4	✓FAREDES MILTON	40	40	2
5	✓CASIGNA JORGE	20	20	1
6	✓POZO RAUL	60	60	3
7	✓QUINTEROS SEGUNDO	20	20	1
8	✓POZO RODRIGO	20	20	1
9	✓ZHICAY CARLOS	20	20	1
10	✓FLORES ALFONSO	20	20	1
11	✓SANCHEZ MARTHA	20	20	1
12	✓QUISHPE LUIS	20	20	1
13	✓ARIAS MENTOR	20	20	1
14	✓LUDEÑA JOSE	20	20	1
15	✓PILCO SEGUNDO	20	20	1
16	✓ARMIJO LUIS	20	20	1
17	✓DIAZ CESAR	40	40	2
18	✓YASACA GLORIA	20	20	1
19	✓QUINTEROS SEGUNDO	20	20	1
20	✓CARCHI WILSON	20	20	1
21	✓SANCHEZ MISAEL	40	40	2
22	✓NARANJO RAUL	60	60	3
23	NOBOA CARLOS	20	20	1
24	TOTAL	800	800	40

25 El Capital Pagado en Numerario ha sido depositado en una
 26 Cuenta especial de Integración de Capital, abierta en un
 27 Banco de la localidad a nombre de la Compañía, de
 28 conformidad con el documento que se adjunta a la

1 presente como documento habilitante. CUARTA.-
2 NOMBRAMIENTOS: Se nombra en calidad de Presidente de la
3 Compañía al Señor POZO MEDINA CIRO MEDARDO; Como
4 Vicepresidente Señor CASIGNA YUMBILLO JORGE ROSALINO
5 Como Gerente General de la Compañía al Señor SANCHEZ
6 BENALCAZAR FAUSTO VICENTE, como Subgerente al señor
7 MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN, Como Comisario principal
8 al Señor RAUL NARANJO QUINTEROS. Como comisario
9 suplente al señor LUDEÑA LAFO JOSE. QUINTA.-
10 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Accionistas facultan al
11 Señor, FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR, GERENTE DE LA
12 COMPAÑIA S.A. para el seguimiento y perfeccionamiento de
13 la legalización de la sociedad. Usted señor Notario, se
14 dignara agregar las cláusulas de estilo para la validez
15 de la presente escritura. firma) Santiago Velín Merino.
16 Matrícula Profesional número ocho siete cuatro del
17 Colegio de Abogados del Azuay.- Minuta que es transcrita
18 en forma completa y que queda elevada a escritura
19 pública, para que surtan los efectos legales
20 consiguientes.- Leída íntegramente y en alta y clara voz
21 este contrato por mí el Notario a los comparecientes,
22 quienes se ratifican en su contenido, se afirman y
23 para constancia firman conmigo, todo en unidad de
24 acto.- DOY FE.-

25

26

27

28



f) FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR



17

1 c.c.180076481-1 c.v. 261-0001

2

3

4

5

6

f) CIRO MEDARDO POZO MEDINA

7

c.c.160002440-3 c.v. 231-0001

8

9

10

11

12

f) VICTOR OVIDIO OLMEDO VEGA

13

c.c.170470449-1 c.v. 189-0001

14

15

16

17

f) CARLOS IVAN DIAZ PILAMALA

18

c.c. 160029849-9 c.v. 88-0001

19

20

21

22

f) GABRIEL ABRAHAM PAREDES BARROSO

23

c.c.180020282-0 c.v. 206-0001

24

25

26

27

28

f) MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN

1 c.c.160024095-4 c.v.208-0001

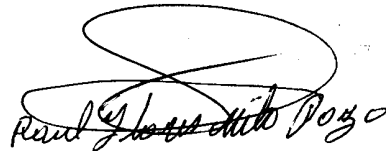
2

3

4

5

6



7

f) RAUL FLORESMILO POZO COCA

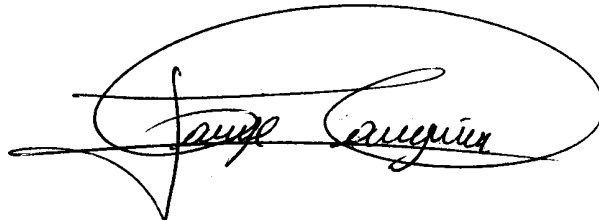
8

c.c.180027862-2 c.v. 228-0001

9

✓ 10

11



12

13

f) JORGE ROSALINO CASIGNA YUMBILLO

14

c.c.060136797-2 c.p. 0033239

15

16

17

18



19

f) SEGUNDO TOMAS QUINTEROS

20

c.c. 160012419-0 c.v.247-0001

21

22



23

f) RODRIGO FLORESMILO POZO

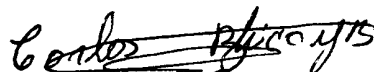
24

c.c.160000834-4 c.v. 240-0001

25

26

27



28

f) CARLOS NOE ZHICAY BRAVO



c.c.030082479-4 c.v. 337-0001

Alfonso Filemon Flores

f) ALFONSO FILEMON FLORES YANES

c.c.060100331-2 c.v. 97-0001

Marta Lucrecia Sanchez Villacres

f) MARTHA LUCRECIA SANCHEZ VILLACRES

c.c.160031973-3 c.v. 215-0027

Luis Dionicio Quishpe Sisa

f) LUIS DIONICIO QUISHPE SISA

c.c.160002778-1 c.v. 251-0001

Mentor Adrian Arias Ramirez

f) MENTOR ADRIAN ARIAS RAMIREZ

c.c. 160036961-3 c.v. 31-0001

Jose Klever Ludena Lapo

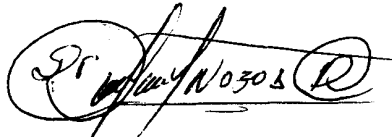
f) JOSE KLEVER LUDENA LAPO

c.c. 110314669-0 c.v. 140-0001



f) SEGUNDO PILCO CARRILLO

c.c.060219001-9 c.v.219-0001



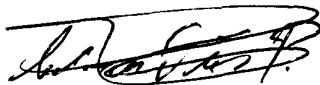
f) CARLOS ALFREDO NOBOA ROMERO

c.c.170447499-6 c.v. 151-0042



f) LUIS VICENTE ARMIJO MURILLO

c.c.020012044-2 c.v. 27-0001



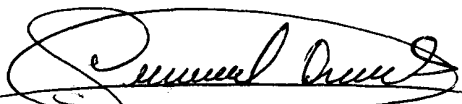
f) CESAR GILBERTO DIAZ PILAMALA

c.c.160008766-0 c.v. 89-0001

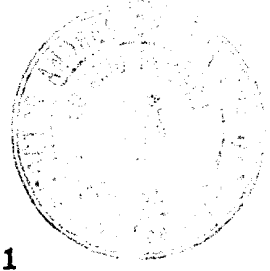


f) GLORIA LUCIA YASACA CHOTO

c.c. 160022002-2 c.v. 234-0001



f) SEGUNDO GILBERTO QUINTEROS MURILLO



21

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

c.c. 160014727-4 c.v. 246-0001

f) WILSON ERNESTO CARCHI CHIRIBOGA

c.c.160034101-8 c.v. 49-0001

f) RAUL ISAIAS NARANJO QUINTEROS

c.c.160019519-0 c.v. 178-0001

f) FAUSTO MISAEL SANCHEZ VILLACRES

c.c.160040595-3 c.v. 265-0001

f) Dr. Andrés Chacha Gualoto

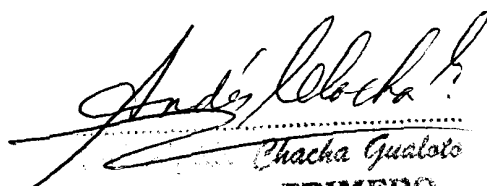
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la que firmo, sello y rubrico.
Puyo, Octubre 29 del 2.004

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador



Razon: Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Paul Ochoa Soria, Intendente de Compañías, Sede Ambato, Resolución N°04.A.DIC.287, de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro, tomé nota de lo resuelto en el Artículo Tercero de la referida Resolución en la Escritura Matriz, de la constitución de la Compañía La "Naranjilla de Oro S.A.", otorgada ante mi el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, la aprobación de la Constitución de la Compañía; en los términos constantes en dicha resolución, Puyo, veinte y dos del dos mil cuatro.


Andrés Chacha Gualoto
Notario **PRIMERO**
Canton **PASTAZA**
Ecuador

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.69 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía Naranjilla de Oro S.A. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.2.124 .

Puyo , diciembre 23 del 2004.

EL REGISTRADOR



